



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.414

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 314.....	5
Resolución del H.C.D. N° 11/22.....	7
Resolución del D.E.M. N° 315.....	44
Resolución del D.E.M. N° 316.....	48
Resolución del D.E.M. N° 317.....	51
Resolución del D.E.M. N° 318.....	56
Resolución del D.E.M. N° 319.....	58
Resolución del D.E.M. N° 320.....	60
Resolución del D.E.M. N° 321.....	61
Resolución del D.E.M. N° 322.....	62
Resolución del D.E.M. N° 323.....	63

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josias Cerono

Sra. Natalia Zakegian



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 314**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE (\$557.020,00) y QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$594.750,00), acreditadas el 10 y 21 de Junio de 2022, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2022 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE (\$557.020,00) y QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$594.750,00), acreditadas el 10 y 21 de Junio de 2022, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, registre y archívese.

Curuzú Cuatía, 28 JUN. 2022

CRA VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 13/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

DECLARA

Art. 1°.- Declarar de Interés Municipal y Cultural a las bibliotecas populares Cuatía Rendá y Rivadavia.

Art. 2°.- Remitir copia de la presente declaración a las instituciones nombradas en el Art. 1°.

ART.3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 15 de junio de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGROYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Cte



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

RESOLUCIÓN N° 11/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

ART. 1°: SOLICITAR al D.E.M. que proceda a la colocación de juegos infantiles, cuyo modelo obran como Anexo I de la presente. -

ART. 2°: Para su evaluación se adjunta como Anexo II, perímetro de seguridad y pisos adecuado a los juegos infantiles. -

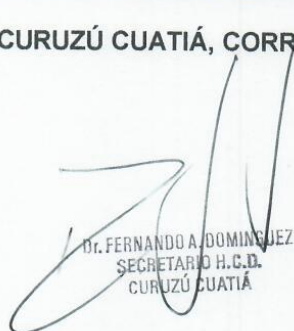
ART. 3°: INVITAR a todas aquellas entidades sin fines de lucro, comerciantes o ciudadanos curuzucuateños en general, que puedan colaborar con la compra de los mismos. Y de realizar este gran gesto para nuestra comunidad, a pedido de ellos se colocará en los juegos donados una placa donde constará el nombre del donatario. -

ART. 4°: El D.E.M. será el encargado de determinar los lugares donde se colocarán dichos juegos. -

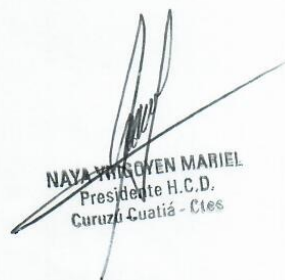
Art. 5°. Comuníquese al DEM, publíquese, regístrese y archívese.-

A SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 15 de junio de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

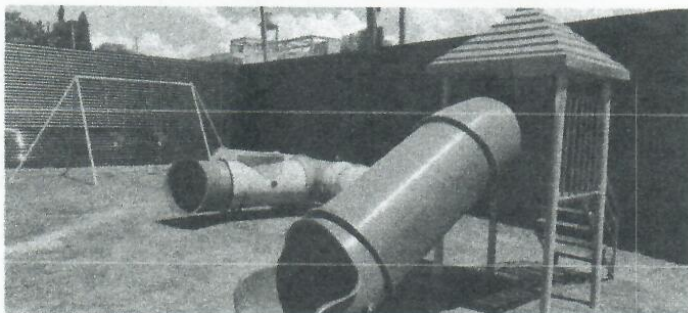

Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA

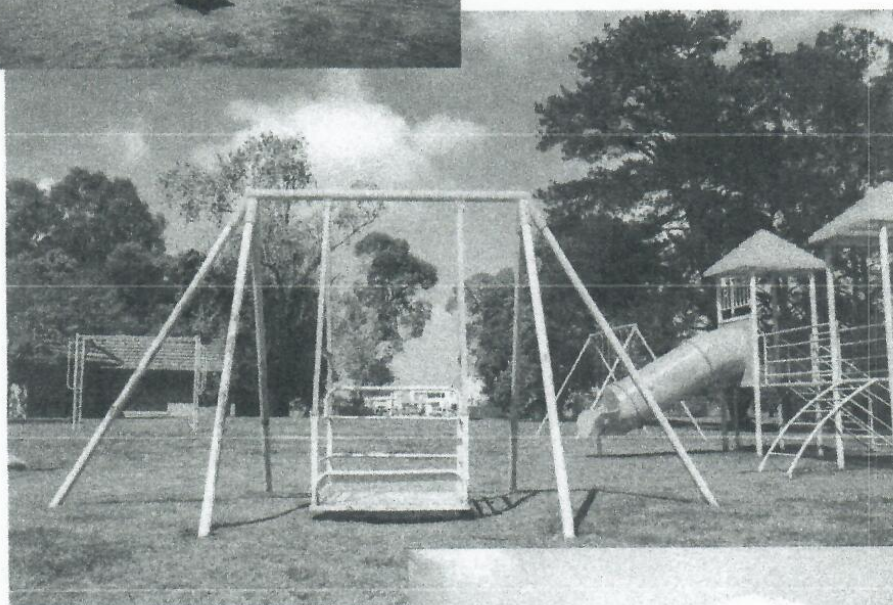



NAYA WISCOVEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes

ANEXO I

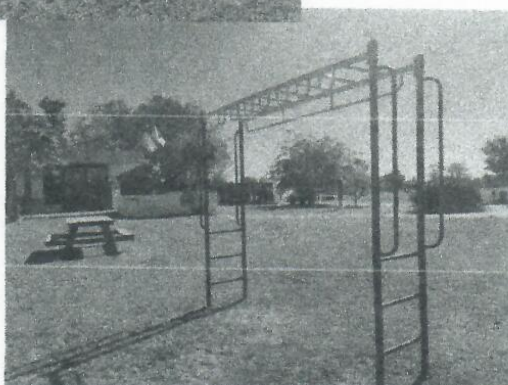






universan
INSTITUTO UNIVERSITARIO



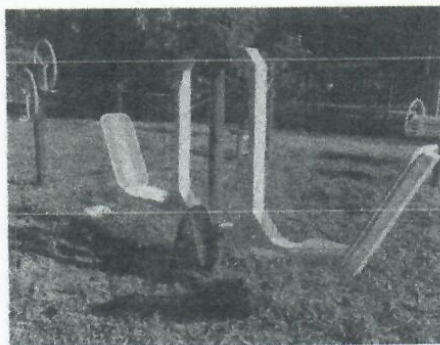




MANGRULLO 5 TORRES









MANGRULLO 5 TORRES



MANGRULLO 8 TORRES



INTERNO



EXTERNO



PARQUE NAVIDEÑO ROCA

MANGRULLO 1 TORRES



MANGRULLO 5 TORRES

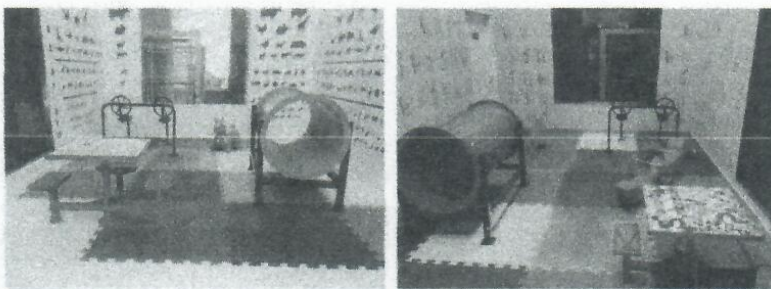




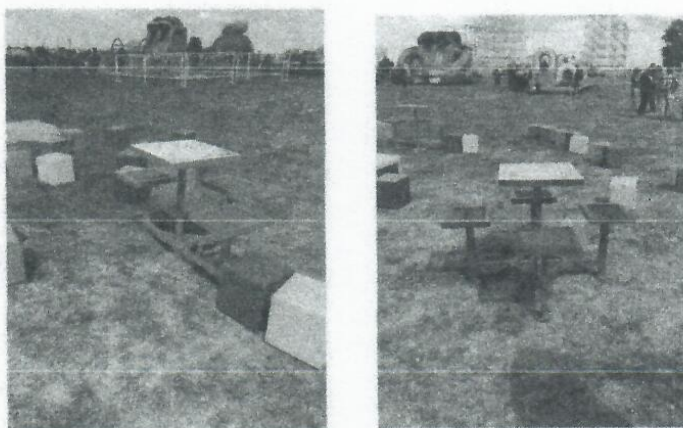
GUSANO MOD 326



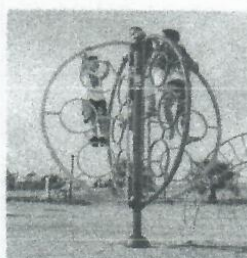
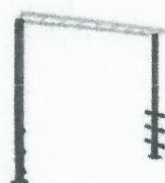
GUSANO MOD 321

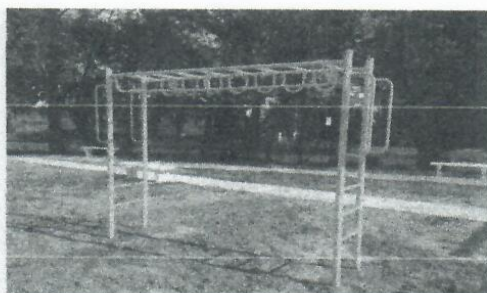
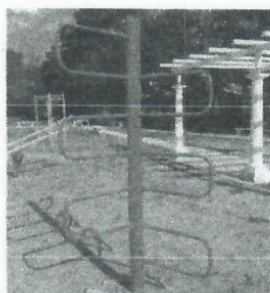
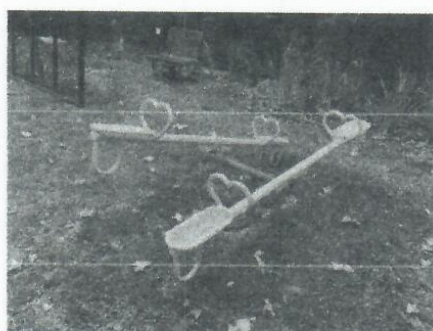


PLAZA BLANDA



MESAS LUDICAS



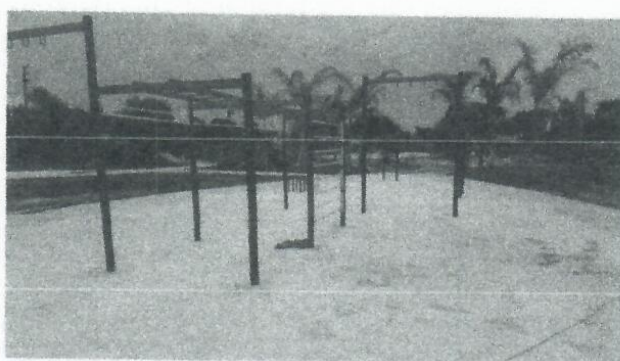




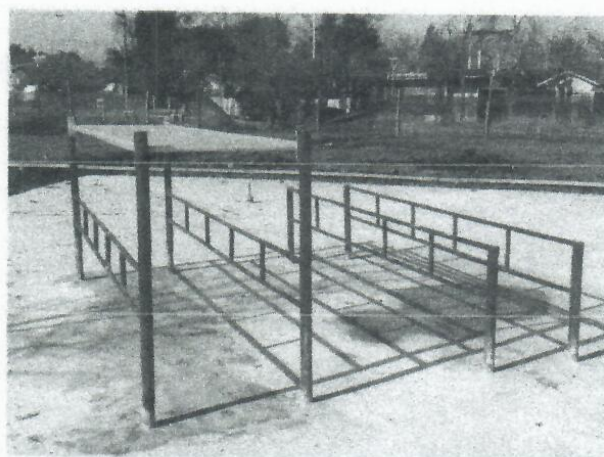


universan
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CARLOS

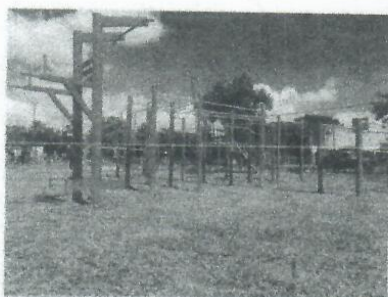




JAULA DE CROSSFIT

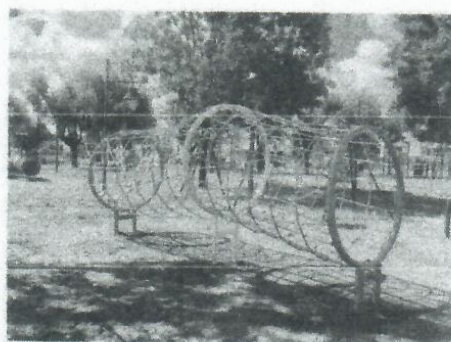
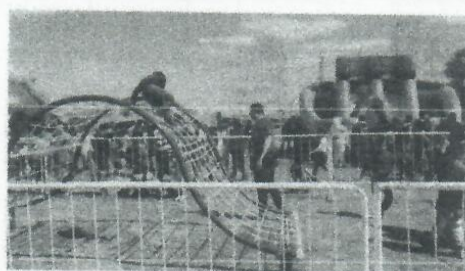
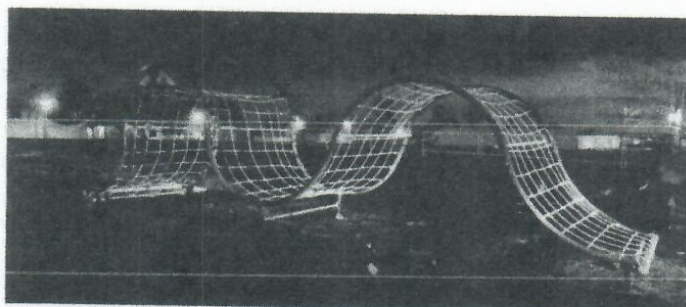


PASARELAS Y TREPADOR INTEGRADOR



CALISTENIA







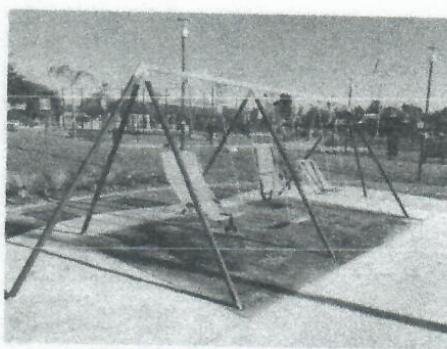
SUBE Y BAJA SIMPLE



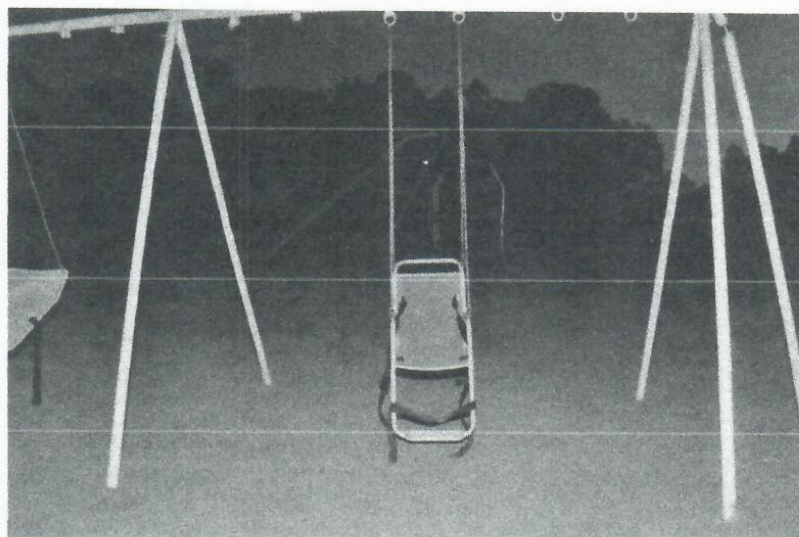
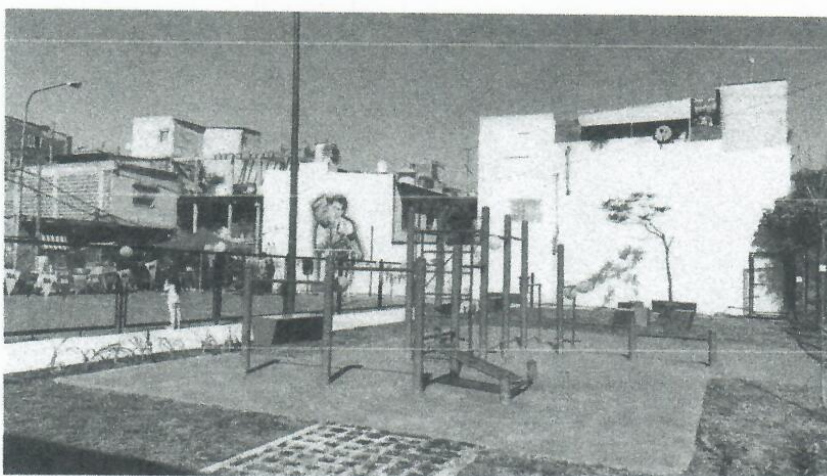
SUBE Y BAJA DOBLE



**PORTICO SILLA
DE RUEDA**



PORTICO INTEGRADOR





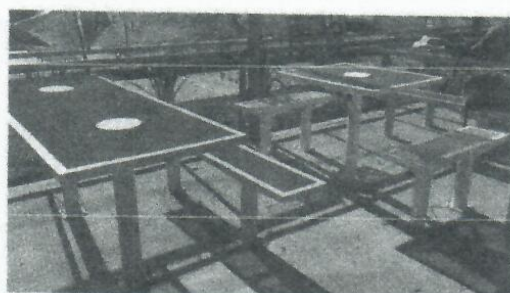


MESA DE AJEDREZ CANTO REDONDO



MESA DE AJEDREZ RECTANGULAR

MESAS Y SILLAS LUDICAS





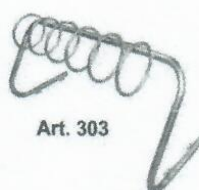
MESAS Y SILLAS - BANCOS - PARASOLES
FAROLAS - ILUMINACION LED



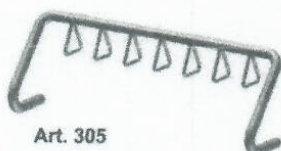
USB ALIMENTADOS MEDIANTE PANELES SOLARES
O CON ENERGIA TRADICIONAL (220v)



Art. 302



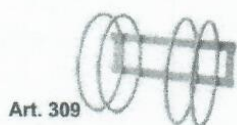
Art. 303



Art. 305



Art. 307



Art. 309



Art. 310



Art. 311



Art. 320



UNIVERSAN

JUEGOS

► 112669-6521 / 1161626759 ◀

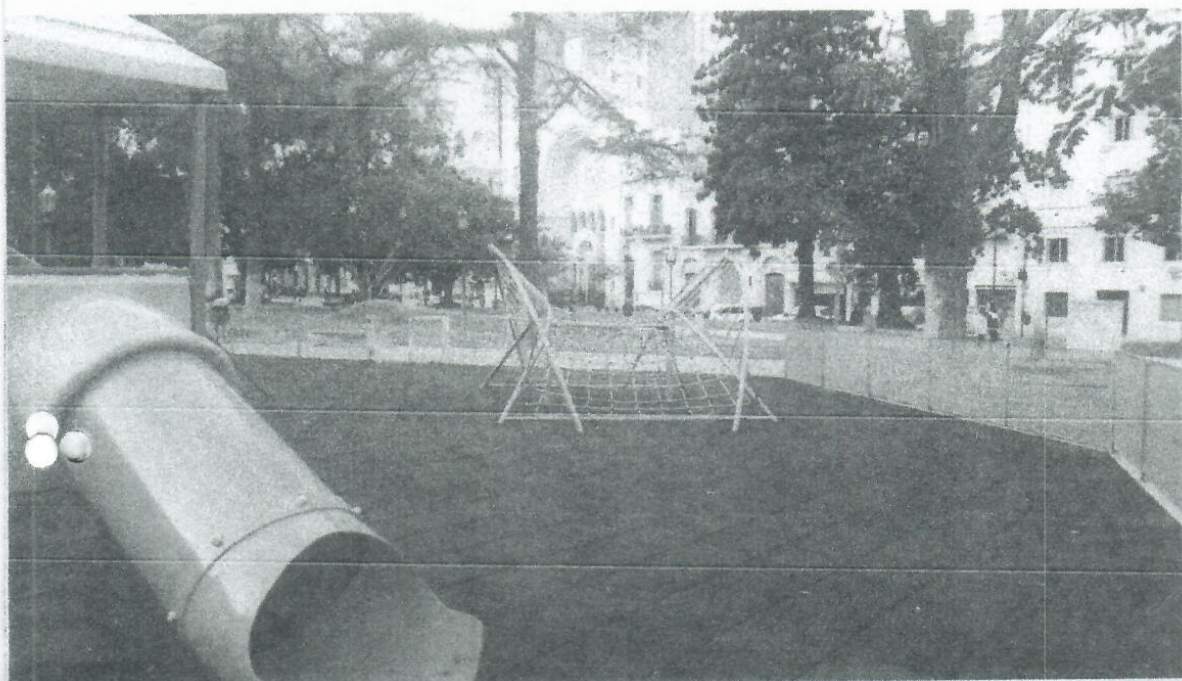
PRODUCTO	P. Unitario
MANGRULLO DE DOS TORRES	\$541.875
MANGRULLO DE DOS TORRES CON PORTICO DE HAMACA	\$598.080
MANGRULLO DE TRES TORRES	\$768.205
MANGRULLO DE DOS TORRES PREMIUM	\$584.385
MANGRULLO PRINCESS	\$465.935
MANGRULLO PRINCESS DOBLE	\$506.162
MANGRULLO DE 1 TORRE	\$387.190
MANGRULLO DE 1 TORRE CON DOBLE TOBOGAN	\$709.080
MANGRULLO DE 1 TORRE CON TREPADOR RECTO	\$565.950
MANGRULLO DE 1 TORRE CON PANEL TA TE TI	\$511.440
MANGRULLO DE 1 TORRE CON TREPADOR ARBOLITO	\$444.145
MANGRULLO DE 1 TORRE CON TREPADOR GYM	\$511.440
MANGRULLO DE 2 TORRES UNIDOS POR TUBOS	\$813.750
MANGRULLO DE 2 TORRES CON TUBOS Y PORTICO INCLUIDO	\$858.750
MANGRULLO CON RAMPA Y TECHO	\$444.145
MANGRULLO DE 4 TORRES	\$1.553.340
MANGRULLO DE 5 TORRES	\$1.648.225
CALESITA CON ASIENTOS PARA 6 PERSONAS	\$227.120
TORRE DESAFIO	\$748.000

PRODUCTO	P. Unitario
Mesa hierro y bancos incluidos	\$92.925
Mesa hierro y bancos incluidos - inclusiva	\$82.295
Banco LUKY	\$63.690
PRODUCTO	P. Unitario
Gusano de gateo XL	\$413.740
Pórtico de hamaca doble para bebe	\$71.460
Pórtico de hamaca doble común	\$78.225
Pórtico hamaca triple reforzada mixto	\$91.605
Pórtico de hamaca inclusivo con carro	\$238.150
Pórtico de hamaca doble inclusivo	\$260.960
Pórtico de hamaca cuádruple mixto	\$142.275
Pórtico de hamaca cuádruple inclusivo	\$335.935
Sube y Baja para silla de Ruedas inclusivo	\$238.515
Sube y Baja simple	\$36.750
Sube y Baja doble	\$50.460
Sube y Baja triple	\$63.325
Trepador recto	\$73.500
Trepador árbol	\$41.250
Trepador curvo grande	\$70.875
Trepador curvo chico	\$59.480
Tubo de gateo simple	\$59.060
Panel TA TE TI	\$71.530
Tobogán simple	\$229.450
Tobogán grande	\$67.335
Circuito de calistenia chico	\$509.840
Circuito de Calistenia grande	\$610.655
Experiencia Entrenamiento	\$715.310

universan

JUEGOS & EQUIPAMIENTO

ANEXO II









Construcción

Pisos porosos que drenan el agua y reducen el calor.

El pavimento se aplica sobre terreno natural o terraza. Su composición de estructura abierta permite el escurrimiento del agua de lluvia.



Revestimiento. Está compuesto por áridos aglomerados con resinas epoxídicas.

17/11/2017 9:00

Un nuevo producto permite realizar solados permeables al agua en grandes superficies continuas. El suelo drenante es una alternativa novedosa para minimizar el impacto del agua de lluvia al permitir que escurra hacia la napa. Esta solución proporciona una superficie absorbente, con alta resistencia al tránsito y al desgaste.

“Su porosidad, de hasta el 50%, permite escurrir hasta 800 litros por m² por minuto”, explican desde Stickstone, una de las empresas que instala el producto.

Los revestimientos drenantes se recomiendan para áreas exteriores, calles o estacionamientos. En las regiones urbanas, estos pisos son adecuados para reducir el ruido del tránsito y evitar que el agua se acumule en la calzada, además de atenuar el riesgo de inundaciones. En las industrias, son útiles para resolver requerimientos técnicos y municipales que exigen la permeabilidad de algunas zonas.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N°

315 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3384 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al DEM a suscribir el "ACUERDO CONCILIATORIO, TRANSACCIONAL Y DE PAGO".

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3384 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al DEM a suscribir el "ACUERDO CONCILIATORIO, TRANSACCIONAL Y DE PAGO".

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 29 JUN 2022

JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3384

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- AUTORIZAR al D.E.M., por sí o por apoderado, a conciliar y suscribir el "ACUERDO CONCILIATORIO, TRANSACCIONAL Y DE PAGO" que obra como ANEXO de la presente, en los términos del mismo. -

Art. 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

ALA DE SESIONES DEL HCD, 23 de junio de 2.022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYA YAGGUYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Corrientes

avvenimento y que el mismo no implica reconocimiento de los hechos por parte de la demandada.-----

SEGUNDA: La suma antes indicada se abonará en un único pago de \$ 347.797,17 (trecientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y siete con diecisiete centavos), suma que será abonada mediante cheque bancario que se librará a nombre del actor para su efectivo depósito.-----

TERCERA: Las costas del proceso serán soportadas por la parte demandada como así también el pago de la tasa proporcional de justicia en caso de corresponder, una vez que se encuentre liquidada la misma por secretaría.-----

CUARTA: Los honorarios profesionales por la labor realizada del representante legal de la parte actora se fija en el 20% de la suma total reclamada, es decir \$ 69.559,43 (sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve con cuarenta y tres centavos). La misma se pagará a través de cheque bancario a nombre del Dr. TSOTSON RAMON ENRIQUE CONSTANTINO, recibido lo cual se emitirá factura por el importe fijado.-----

QUINTA: Cancelado totalmente este acuerdo por la parte demandada, el Sr. CRISTIAN LEANDRO ORTIZ no tendrán más nada que reclamar por ninguna causa, concepto, ni importe de ninguna naturaleza a la demandada MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, en virtud del reclamo efectuado en autos y/o de honorarios. Entendiendo LAS PARTES que las sumas abonadas cubren todos los reclamos, cancelan todos los créditos y extinguen todas las obligaciones indemnizatorias, de cualquier clase y naturaleza, que pudieran existir a favor de la ACTORA.-----

EFFECTOS:

En virtud del acuerdo arribado por las partes, se formaliza esta presentación ante V.S. a los efectos de que se proceda a su ratificación y posterior homologación judicial previo al pago de las sumas indicadas en las cláusulas del presente convenio.-

Una vez cumplido en su integridad, solicito se proceda al archivo de las actuaciones.-

III. PETITORIO:

Por todo ello a V.S. solicitamos:

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIBIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

1) Tenga por presentado ACUERDO CONCILIATORIO TRANSACCIONAL Y DE PAGO.-

2) Proceda a su ratificación en primer audiencia y oportunamente se dicte su homologación judicial conforme a lo convenido por las partes.-

PROVEER DE CONFORMIDAD. SERÁ JUSTICIA.

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIBOYEN
INTENDENTE
Presidencia del Poder Judicial



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 316 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3385 dictada por el HCD que **PROHIBE** el estacionamiento de toda categoría de vehículo en la calle JUAN PUJOL altura Nro. 800, mano DERECHA por quince (15) metros contando desde el comienzo de la vereda de la esquina calle CAA GUAZU altura Nro. 400.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3385 dictada por el HCD que **PROHIBE** el estacionamiento de toda categoría de vehículo en la calle JUAN PUJOL altura Nro. 800, mano DERECHA por quince (15) metros contando desde el comienzo de la vereda de la esquina calle CAA GUAZU altura Nro. 400.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 29 JUN : 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3385

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- PROHIBIR el estacionamiento de toda categoría de vehículos en la calle JUAN PUJOL altura N° 800 mano DERECHA por quince (15) metros contando desde el comienzo de la vereda de la esquina de calle CAA GUAZU altura N°400, como se identifica en el croquis indicativo que se adjunta a la presente. -

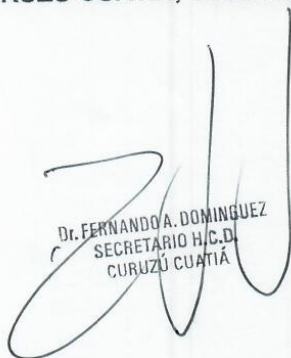
Art. 2°.- ORDENAR la colocación de un cartel donde se deberá describir la PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO y la indicación de la presente ordenanza, como así también pintar el tramo comprendido en la prohibición de estacionamiento. -

Art. 3°.- APROBAR el croquis indicativo que se adjunta a la presente.

Art. 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

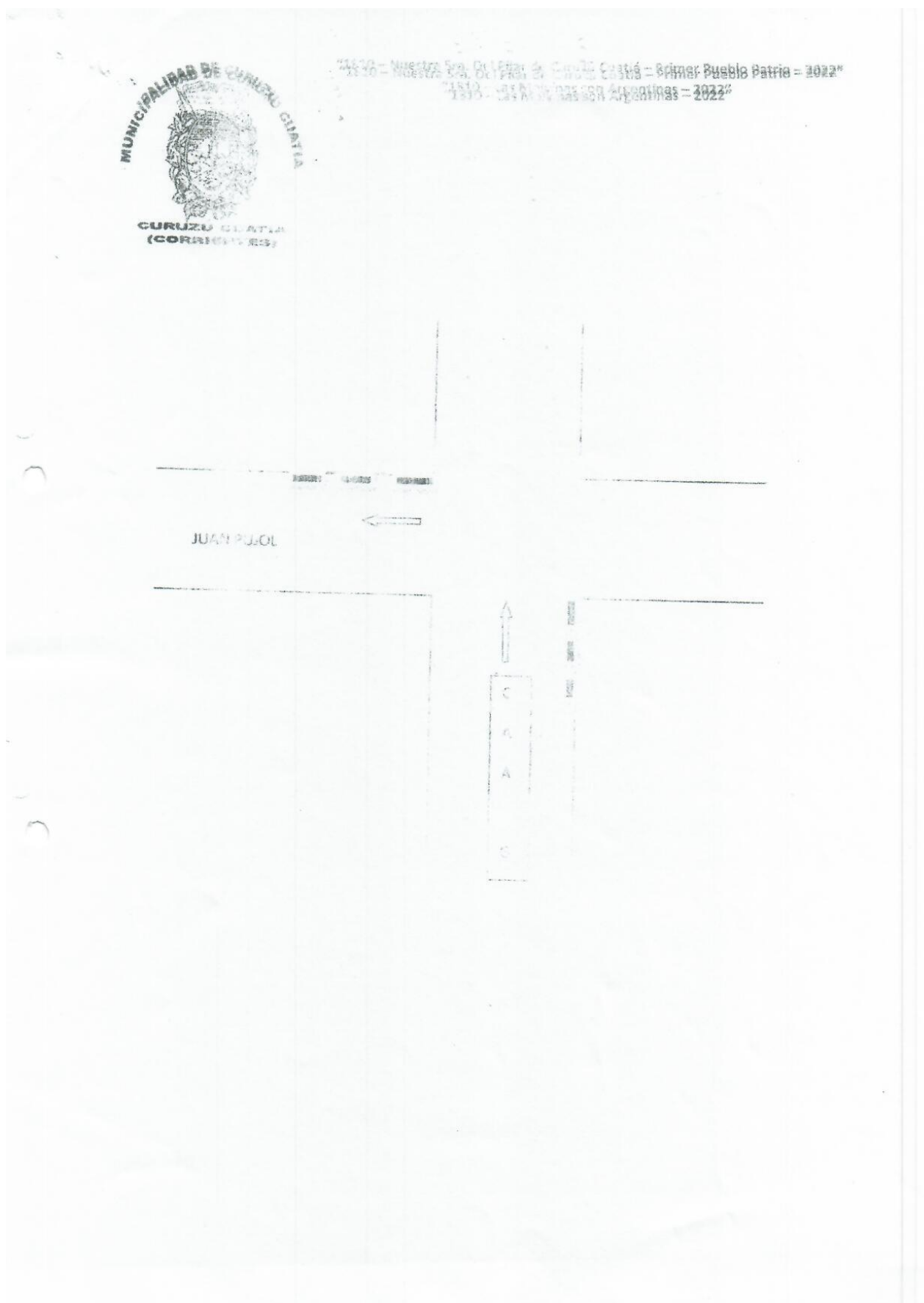
ALA DE SESIONES DEL HCD, 23 de junio de 2.022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA ARISOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatíá - Cien





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 317.000

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3386 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al DEM a ocupar el espacio público del Parque Martín Fierro conforme Resolución 305/2022 del DEM.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3386 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al DEM a ocupar el espacio público del Parque Martín Fierro conforme Resolución 305/2022 del DEM.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 29 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3386

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- AUTORIZAR al D.E.M a ocupar el espacio público del Parque Martin Fierro, según croquis adjuntado en la Resolución del D.E.M N° 305 del 2.022.-

Art. 2º: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese. –

ALA DE SESIONES DEL HCD, 23 de junio de 2.022.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA TRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.

"1810 – Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá - Primer Pueblo Patrio – 2022

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Rodríguez Peña 764-Mail: mccobras@curuzu.net



CURUZÚ CUATIÁ
La ciudad de todos

OBRA:

“Baños Públicos Parque Martín Fierro”



CURUZÚ CUATIÁ
La ciudad de todos

"1810 – Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá - Primer Pueblo Patrio – 2022

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Rodríguez Peña 764-Mail: mccobras@curuzu.net



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

BAÑOS PÚBLICOS- MARTIN FIERRO

INTRODUCCIÓN

La propuesta del baño público se emplazará en El Parque Urbano Martin Fierro ubicada en la zona Noroeste del ejido urbano, en el barrio Villa Dolores de nuestra ciudad.

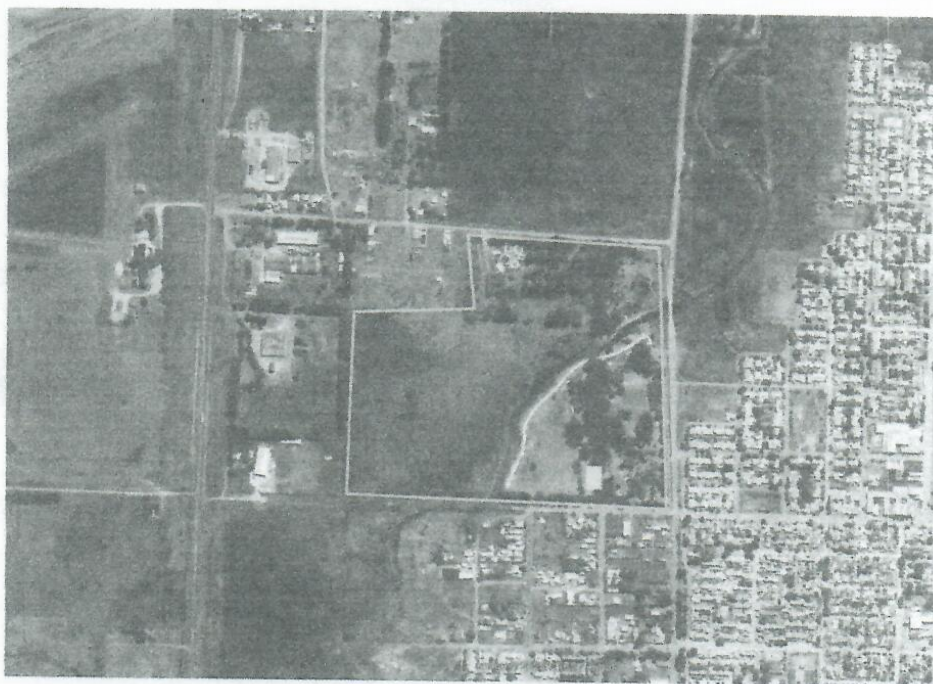


Imagen 1: Parque Martin Fierro

Baños Públicos

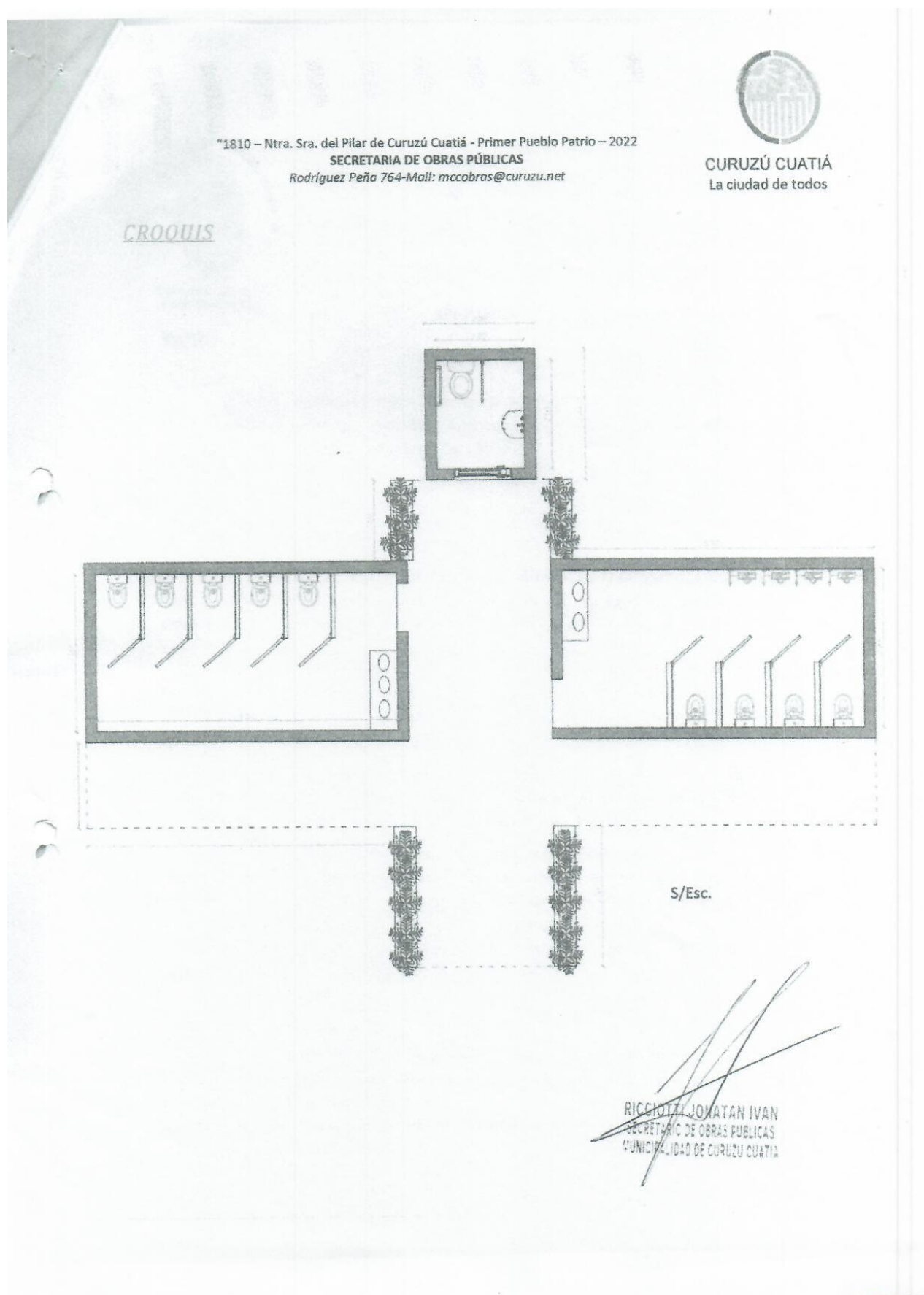
Parque Martin Fierro

Lo que se pretende con esta intervención es dotar de este servicio al espacio público, porque el mismo es lugar de encuentro de familias y vecinos de la comunidad en eventos, festivales tradicionales y actividades de recreación y deporte.

La intervención es sobre el sector del predio destinado a los festivales como el del loco y estudiantina, posibilitando la integración y la posibilidad de uso compartido con el resto del Parque.

Contará con un baño para caballeros, dama y un módulo para discapacitados y con un total de 57 m² de los cuales 19m² aproximadamente de semicubierto.

RICCIOTTI JONATAN IVAN
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 318 . . .

VISTO:

La realización del evento de Competencia de Destrezas a Caballo realizado durante el Festival "Güemes 200+1"; y

CONSIDERANDO:

Que este DEM entiende que es esencial reconocer y premiar el esfuerzo, la destreza, coordinación y la excelente presentación realizada por quienes participaron de tal competencia el día 11 de junio de 2022 en el predio de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía; y

Que del evento se premiaban desde el primer al tercer puesto, otorgando las sumas de \$10.000, \$7.000 y \$5.000, respectivamente.-

Que además de ello, se otorgaba una mención especial premiando por el monto de \$3.000.-

Que, así entonces, resultó merecedor del primer premio, el Sr. Agustín Aguirre; merecedor del segundo premio, el Sr. Pablo Sebastián Quiroz; merecedor del tercer premio, el Sr. José Aguirre; y, merecedor del premio de mención especial, al Sr. José Ramón Quiroz;

**POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR como premio al primer puesto de la competencia de destrezas a caballo del Festival "Güemes 200+1", la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. **Agustín AGUIRRE, DNI 46.382.298.-**

ARTICULO 2°: OTORGAR como premio al segundo puesto de la competencia de destrezas a caballo del Festival "Güemes 200+1", la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Sr. **Pablo Sebastián QUIROZ, DNI 50.618.953.-**

ARTICULO 3°: OTORGAR como premio al tercer puesto de la competencia de destrezas a caballo del Festival "Güemes 200+1", la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Sr. **José AGUIRRE, DNI 45.021.623.-**

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

ARTICULO 4°: OTORGAR como premio de mención especial de la competencia de destrezas a caballo del Festival "Güemes 200+1", la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) al Sr. **José Ramón QUIROZ**, DNI 29.567.487.-

ARTICULO 5°: ESTABLECER que los importes de las erogaciones serán imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 6°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCION N° 319 . . . I

VISTO:

La necesidad de que la práctica de Box en nuestra Ciudad sea controlada legalmente por medio de una Comisión formada a tal efecto aplicando las distintas reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la práctica de boxeo es una actividad de riesgo que debe controlarse rigurosamente en nuestro medio, en salvaguarda de la integridad física y moral de los pugilistas, tanto aficionados como profesionales, en especial cuando la misma se realiza en carácter de espectáculo público.

Que a tal efecto se debe crear una Comisión encargada responsable, que tendrá a su cargo el controlar de toda reunión boxística, debiendo implementarse la reglamentación respectiva que hace todo lo que concierne a una disciplina deportiva, dictándose entonces la Ordenanza que de fuerza legal a dicho instrumento Oficial;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR la COMISION MUNICIPAL DE BOX en nuestra Ciudad, cuya única función será la de fiscalizar los eventos de box, y estará integrada por los señores:

Presidente: Jorge Maidana DNI: 25.208.894

Vicepresidente: Alicia Benítez DNI: 33.126.137

Secretario: Martín Giménez DNI: 21.646.741

Vocales: (I) Ariel Alejandro Leyba DNI: 28.588.990; (II) Jorge Salas DNI: 16.311.717; (III) Julio Leyes DNI: 13.349.171 y (IV) Eva Haydee Longo DNI: 24.937.766

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

Equipo médico estará integrado por los Doctores:

Oscar Arbelo

Carlos Alonso

Alfredo Iztueta

Marcelo Ordenavia

Alejandra Quiroz

Claudio Penizzotto

María Marta Ordenavia

ARTICULO 2°: ESTABLECER la COMISION renovada en el Artículo 1°; tendrá una duración de un año partir de su puesta en vigencia.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que LA COMISION deberá controlar que los organizadores de los eventos de box contraten un Seguro Deportivo; y así mismo, deberán controlar que la práctica se realice dentro de los parámetros reglamentarios vigente.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que LA COMISION deberá regirse estrictamente por el Reglamento Argentino de box y sus modificaciones, debiendo presentarse al D.E. municipal para su validación y adhesión, la que una vez aprobada deberá ser sancionada por medio de ordenanza para que tenga fuerza legal su aplicación.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



29 JUN 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

RESOLUCIÓN N° 320.17

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Héctor Martín TRINIDAD DNI 29.792.857**, en carácter de organizador de velada boxística; en el Expediente Administrativo Nro. 1749/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos de la realización de velada boxística profesional/amateur en el Club Deportivo y Recreativo Curuzú a realizarse el día 15 de julio del corriente año.-

Que tal evento constará de dos peleas profesionales y siete peleas amateur, con la participación de boxeadores locales, provenientes de ciudades cercanas, como así también de otras provincias.-

Que dentro de los gastos que incurre su organización se enumera el servicio de sonido y el alquiler de club en el cual se llevará a cabo el evento.-

Que menciona que el fin del evento, tiene por objeto ayudar al comedor comunitario "Capilla Nuestra Señora de Itatí".-

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, la competencia y el turismo, máxime cuando posee un fin tan loable como es la contribución a comedor.-

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) al Sr. **Héctor Martín TRINIDAD DNI 29.792.857**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



29 JUN 2022

H. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 321

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Florencia Cecilia AYALA, D.N.I. 41.412.928**; en el Expediente Administrativo Nro. 1775/22; y

CONSIDERANDO:

Por lo cual, resulta atendible la razón por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Sra. **Florencia Cecilia AYALA, D.N.I. 41.412.928**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 29 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 322 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Sergio Alejandro MANCUELLO, D.N.I. 32.411.496; en el Expediente Administrativo Nro. 1782/22; y

CONSIDERANDO:

Por lo cual, resulta atendible la razón por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) al Sr. Sergio Alejandro MANCUELLO, D.N.I. 32.411.496.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 29 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 323.11.1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Alicia Itatí MIERES, D.N.I. 17.436.464; en el Expediente Administrativo Nro. 1774/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) la Sra. Alicia Itatí MIERES, D.N.I. 17.436.464.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 01 JUL 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía